



Universidad
de Jaén



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 7 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE BECAS DE ATRACCIÓN DEL TALENTO PARA ESTUDIOS DE GRADO EN EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018

En el marco de la Planificación Estratégica del Vicerrectorado de Internacionalización, y en colaboración con el Vicerrectorado de Grado, Posgrado y Formación Permanente, se ha resuelto modificar los apartados 3, 6 y 8 de la convocatoria quedando redactados como se indica a continuación:

3.- NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS BECAS

Se establecen dos modalidades de Beca:

Modalidad A. Beca completa para estudios de Grado

Se convocan 180 becas de Grado. La beca consistirá en:

- La cobertura del 100% de los gastos de matrícula de los créditos requeridos para superar el programa elegido (240 ECTS para estudios de Grado). Anualmente se compensarán los gastos de primera matrícula de un curso completo (60 ECTS). Si alguien desea matricularse de más créditos anuales, el costo adicional deberá ser sufragado por el propio interesado. Salvo en casos justificados, no se admitirán matrículas inferiores a 60 ECTS por año.
- Seguro de salud (enfermedad/hospitalización), repatriación, accidentes y responsabilidad civil durante el período de vigencia de la beca.
- Una cuantía económica de 2.200 euros anuales por beneficiario.
- Coste de los cursos de español en el caso de estudiantes no hispanohablantes así como de los costes de desplazamiento entre campus necesarios para asistir a los mismos, en su caso.
- En casos justificados, se podrán cubrir otros gastos necesarios durante la estancia en la Universidad de Jaén.

Modalidad B. Beca parcial para estudios de Grado.

Se convocan 72 becas de Grado. La beca consistirá en:

- La cobertura del 100% de los gastos de matrícula de los créditos requeridos para superar el programa elegido (240 ECTS). Anualmente se compensarán los gastos de primera matrícula de un curso completo (60 ECTS). Si alguien desea matricularse de más créditos anuales, el costo adicional deberá ser sufragado por el propio interesado. En ningún caso se admitirán matrículas inferiores a 60 ECTS por año.
- Seguro de salud (enfermedad/hospitalización), repatriación, accidentes y responsabilidad civil durante el período de vigencia de la beca.



Universidad
de Jaén



- Coste de los cursos de español en el caso de estudiantes no hispanohablantes así como de los costes de desplazamiento entre campus necesarios para asistir a los mismos, en su caso.

6.- PROCESO DE SELECCIÓN

La selección la realizará la Universidad de Jaén con el apoyo en su caso de las correspondientes agencias del gobierno del país de origen, a partir del siguiente criterio académico:

Nota promedio de la enseñanza que le permita el acceso a estudios de Grado, en una escala de 1 a 10.

Se reservarán 12 plazas de la Modalidad A para finalistas de la olimpiada escolar de español en Rusia que se celebrará en abril de 2017.

8.- OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS

- Tener un nivel de conocimiento de español adecuado para poder seguir los grados impartidos en este idioma.
- Enviar a la Universidad de Jaén una carta firmada en la que conste la aceptación de la beca y de las condiciones establecidas por la Universidad de Jaén.
- Para el acceso a los estudios de Grado de la Universidad de Jaén, el estudiante deberá cumplir con los requisitos indicados en el ANEXO II de la presente convocatoria.
- Realizar la preinscripción del Grado, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Jaén y por el Distrito Único Universitario de Andalucía. Atendiendo a la normativa vigente, el estudiante deberá homologar el título correspondiente que da acceso a estos estudios.
- Formalizar, atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos, la correspondiente matrícula en la Universidad de Jaén.
- Realizar todos los trámites necesarios para conseguir el visado de entrada a España y, en su caso, la legalización de toda la documentación necesaria para constituir su expediente académico.
- Salvo en casos justificados, superar el 90% de los créditos matriculados anualmente.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo



Universidad
de Jaén



con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 29 de abril de 2015, BOJA nº 92 de 15 de mayo)

**BRUQUE CAMARA
SEBASTIAN -
26219175A**

Firmado digitalmente por BRUQUE CAMARA SEBASTIAN
- 26219175A
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=26219175A, sn=BRUQUE CAMARA,
givenName=SEBASTIAN, cn=BRUQUE CAMARA
SEBASTIAN - 26219175A
Fecha: 2017.04.11 18:59:11 +02'00'

SEBASTIAN BRUQUE CÁMARA

